



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00640-00

El gestor adjetivo de la organización accionante solicita cierta cautela, la que resulta procedente, según las premisas consagradas por el num. 9° del art. 593 del C.G.P., y el art. 599 del mismo Estatuto; motivo por el cual este Despacho **ORDENA** el EMBARGO y consiguiente **RETENCIÓN** del 25% respecto de la remuneración que perciba el ejecutado, en virtud de su vinculación laboral con INDEPORTES QUINDÍO. En caso de que tal relación jurídica esté regida por un contrato de prestación de servicios, el gravamen recaerá sobre el 25% de los honorarios devengados en ese contexto (tope que se considera razonable, según el importe de la obligación).

En ese sentido, **ENVÍESE**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, un mensaje de datos a la dirección electrónica de la competente dependencia, con los insertos de rigor, informándole que la cuenta de depósitos judiciales de esta Entidad Jurisdiccional es la N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y que en caso de no efectuar las retenciones en la proporción aquí determinada, el pagador puede ser responsable por dichos valores y sancionado con multa. Adicionalmente, requiérase a tal oficina para que establezca si el convocado tiene una medida de embargo vigente, el juzgado en el que se encuentre y el número de radicado del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE ENERO DE 2021 SECRETARIA
--

ogc

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**923ccf53088811882a0765603295872cd81aa6288211960c10b16e830c7e1  
b0a**

Documento generado en 14/01/2021 04:11:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**